



Gestión de Servicio Social

COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CSO-GRL - (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA 46 WILHEM ROSSMAN, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA PROVINCIA DE MAYNAS DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2502002

VALOR REFERENCIAL: S/ 36,100,709.25 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 25/100 SOLES), INCLUIDO EL IG.V.

EN EL DISTRITO DE BELÉN, ESPECÍFICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SITIO EN LA AV. JOSÉ A. QUIÑONES KM. 1.4 – DISTRITO DE BELÉN, SIENDO LAS 10:05 HORAS DEL DÍA VIERNES 22 DE MARZO DEL AÑO 2024, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EL QUE SE ENCARGARA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CSO-GRL-(PRIMERA CONVOCATORIA), REFERIDO A LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA 46 WILHEM ROSSMAN, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA PROVINCIA DE MAYNAS DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2502002, DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 044-2024-GRL-GGR, DE FECHA 05/02/2024, PRESIDIDO POR SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y LOS SEÑORES, SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCIA – 1ER MIEMBRO TITULAR Y EL SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA – 2DO MIEMBRO TITULAR, CON EL FIN DE ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN, HA INGRESADO A LA PLATAFORMA DEL SE@CE 3.0, PARA VERIFICAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES, EN EL QUE SE OBSERVA EL REGISTRO VÍA ELECTRÓNICA DE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|
| 1 | Proveedor con RUC | 20393157772 | CONSIC S.A.C. | 10/02/2024 | Válido |
| 2 | Proveedor con RUC | 20393633990 | CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C. | 19/03/2024 | Válido |
| 3 | Proveedor con RUC | 20393644509 | CONSTRUCTORA PAPELERA S.A.C. | 22/02/2024 | Válido |
| 4 | Proveedor con RUC | 20433056117 | T & T ARQUITECTOS S.A.C. | 14/03/2024 | Válido |
| 5 | Proveedor con RUC | 20443107593 | AMC INGENIEROS S.R.LTDA. | 23/02/2024 | Válido |
| 6 | Proveedor con RUC | 20481446326 | INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER | 22/02/2024 | Válido |
| 7 | Proveedor con RUC | 20493511433 | ASUNCION SERVICIOS Y EDIFICACIONES SCRL | 9/02/2024 | Válido |
| 8 | Proveedor con RUC | 20493538633 | INVERSIONES SAVAREN S.R.L. | 12/02/2024 | Válido |
| 9 | Proveedor con RUC | 20527267511 | DAKAP EIRL | 12/02/2024 | Válido |
| 10 | Proveedor con RUC | 20527479704 | DKM E.I.R.L. | 12/02/2024 | Válido |
| 11 | Proveedor con RUC | 20533943706 | CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS | 9/02/2024 | Válido |
| 12 | Proveedor con RUC | 20542059291 | CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C. | 9/02/2024 | Válido |
| 13 | Proveedor con RUC | 20542560780 | MARK XANDER PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MX PERÚ S.A.C. | 14/03/2024 | Válido |
| 14 | Proveedor con RUC | 20547097069 | M & S PROYECTS S.A.C. | 9/02/2024 | Válido |
| 15 | Proveedor con RUC | 20600798937 | GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C. | 10/02/2024 | Válido |
| 16 | Proveedor con RUC | 20601740797 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ADONAI E.I.R.L. | 21/02/2024 | Válido |
| 17 | Proveedor con RUC | 20602036490 | LEOPARDO OBRAS E INMOBILIARIA S.A.C. | 10/02/2024 | Válido |
| 18 | Proveedor con RUC | 20604346011 | INCIMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 9/02/2024 | Válido |



Gestión de Servicio Social

COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DA INICIO AL ACTO PRIVADO, HACIENDO UNAS PRECISIONES SOBRE LOS ALCANCES DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, RESPECTO AL REQUERIMIENTO, EN EL EXTREMO SIGUIENTE: CON RELACIÓN A ELLO, CABE ANOTAR QUE LA LEY ES LA NORMA QUE DESARROLLA EL CITADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL Y, CONJUNTAMENTE CON SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS NORMAS DE NIVEL REGLAMENTARIO EMITIDAS POR EL OSCE, CONSTITUYE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EN ESE ASPECTO DEBE INDICARSE QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY, "EL ÁREA USUARIA, QUE ES LA DEPENDENCIA CUYAS NECESIDADES PRETENDEN SER ATENDIDAS CON DETERMINADA CONTRATACIÓN O, QUE DADA SU ESPECIALIDAD Y FUNCIONES, CANALIZA LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR OTRAS DEPENDENCIAS, QUE COLABORA Y PARTICIPA EN LA PLANIFICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES, Y REALIZA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES EFECTUADAS A SU REQUERIMIENTO, PARA SU CONFORMIDAD.", POR LO QUE, DENTRO DE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL ÁREA USUARIA DE LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN: I) LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO; Y, II) LA VERIFICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES EFECTUADAS.

EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO LÍNEAS ARRIBA, DEBE MENCIONARSE QUE EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO¹, ESTABLECEN QUE CORRESPONDE AL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD FORMULAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, Y DEFINIR EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO -SEGÚN CORRESPONDA-, LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE ESTA DEBE EJECUTARSE. EN ESE CONTEXTO, SE ADVIERTE QUE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD ES LA RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS SEGÚN CORRESPONDA; DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.² POR TANTO, LA DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO ES FACULTAD Y RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, EN ATENCIÓN AL MEJOR CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDE SATISFACER, LO CUAL INCLUYE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, ELLO A FIN DE CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE CONTRATACIÓN. ASIMISMO, LA ACOTADA NORMATIVA PRECISA QUE EL REQUERIMIENTO INCLUYE, ADEMÁS, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.

SEGUIDAMENTE REALIZA UN RECUENTO DEL DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA, EN EL DÍA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA, SIENDO EL SIGUIENTE:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CSO-GRL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA 46 WILHEM ROSSMAN, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA PROVINCIA DE MAYNAS DEPARTAMENTO DE LORETO

| Nro. ítem | Descripción del ítem | | | |
|--------------|--|--------------------|-------------------|-----------------------|
| RUC / Código | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
| 1 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA 46 WILHEM ROSSMAN, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA PROVINCIA DE MAYNAS DEPARTAMENTO DE LORETO | | | |
| 20393633990 | CONSORCIO FE ALEGRIA | 21/03/2024 | 18:51:34 | Electronico |



COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL COMITÉ DE SELECCIÓN REALIZA LA APERTURA EN FORMA ELECTRÓNICA DEL CONTENIDO DE LA UNICA OFERTA, REALIZÁNDOSE LA VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 73.2 Y 73.3 DEL ART. 73° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 344-2018-EF.

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN REALIZA LA APERTURA EN FORMA ELECTRÓNICA DEL CONTENIDO DE LA OFERTA, REALIZÁNDOSE LA VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 73.2 Y 73.3 DEL ART. 73° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 344-2018-EF.

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.2.1.2 CAPÍTULO II DE LAS BASES INTEGRADAS, SE OBTIENE EL RESULTADO SIGUIENTE:

| N° | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR | ESTADO |
|----|----------------------------------|----------|
| 1 | CONSORCIO FE ALEGRIA | ADMITIDA |

SE PROCEDE A JUSTIFICAR LOS RESULTADOS DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA: LOS MISMOS QUE ESTÁN REPRESENTADOS DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS POR A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, SIENDO LOS RESULTADOS:

1. **CONSORCIO FE ALEGRIA**, CONFORMADO POR: **CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C.**, CON RUC N° 20393633990, Y **MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L.**, CON RUC N° 20493874587, REALIZÓ SU FOLIACIÓN A SU OFERTA.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

- DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 01).

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO FE ALEGRIA**, PRESENTO COMO PARTE DE SU OFERTA, EL REFERIDO ANEXO QUE CORRESPONDE EN CASO DE CONSORCIO, POR LO QUE ESTE COLEGIADO DECIDIÓ VERIFICAR SI LOS MISMOS CUENTA CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTES Y TRAS LA INTERACCIÓN CON EL SIGUIENTE LINK: HTTPS://WWW.RNP.GOB.PE/CONSTANCIA/RNP_CONSTANCIA/VALIDACERTIFICADOTODOS.ASP, SE OBTUVO QUE LOS MIEMBROS DEL POSTOR **CONSORCIO FE ALEGRIA** CUENTAN CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDOR VIGENTE COMO EJECUTOR DE OBRAS, **POR LO QUE ESTE COLEGIADO DETERMINA QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LAS BASES.**

- DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO FE ALEGRIA**, PRESENTO COMO PARTE DE SU OFERTA, COPIA LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, EMITIDA POR LA SUPER INTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, DONDE SE DEMUESTRA LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, **POR LO QUE ESTE COLEGIADO DETERMINA QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LAS BASES.**

- DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO (ANEXO N° 02).

FUNDAMENTO. – **CONSORCIO FE ALEGRIA**, PRESENTO COMO PARTE DE LA OFERTA, EL REFERIDO ANEXO, VERIFICÁNDOSE QUE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS, SON LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO DE LAS BASES INTEGRADAS, **POR LO QUE ESTE COLEGIADO DETERMINA QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LAS BASES.**



COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN (ANEXO N° 03).

FUNDAMENTO.- CONSORCIO FE ALEGRIA PRESENTO COMO PARTE DE SU OFERTA, EL REFERIDO ANEXO, SEÑALANDO HABER EXAMINADO LAS BASES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES DETALLADAS EN DICHS DOCUMENTOS, POR LO QUE OFRECE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA 46 WILHEM ROSSMAN, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA PROVINCIA DE MAYNAS DEPARTAMENTO DE LORETO", POR LO QUE ESTE COLEGIADO DETERMINA QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LAS BASES.

- DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA (ANEXO N° 04).

FUNDAMENTO. - CONSORCIO FE ALEGRIA, PRESENTO COMO PARTE DE SU OFERTA, EL REFERIDO ANEXO, SEÑALANDO QUE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA OBRA EN EL PLAZO DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) DÍAS CALENDARIO, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS, POR LO QUE ESTE COLEGIADO DETERMINA QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LAS BASES

- PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES (ANEXO N° 05). -

FUNDAMENTO. - CONSORCIO FE ALEGRIA, PRESENTO COMO PARTE DE SU OFERTA EL REFERIDO ANEXO, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS, POR LO QUE ESTE COLEGIADO DETERMINA QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LAS BASES.

- EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 06).

FUNDAMENTO. - CONSORCIO FE ALEGRIA, PRESENTÓ COMO PARTE DE SU OFERTA, EL REFERIDO ANEXO, SEÑALANDO DE ACUERDO A LAS BASES, MI OFERTA ES EL SIGUIENTE: S/ 33,473,128.61 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 61/100 SOLES), OFERTA ECONÓMICA QUE NO INCLUYE IGV. ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES OBLIGATORIO PARA LOS POSTORES PRESENTAR EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA SU OFERTA, DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN LAS BASES, SE DETERMINÓ QUE EL POSTOR HA PRESENTADO EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO SEGÚN LOS COMPONENTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE FUE SUBIDO AL SISTEMA DEL SE@CE, POR LO QUE ESTE COLEGIADO DETERMINA QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LAS BASES

POR LO EXPUESTO, ESTE COLEGIADO POR UNANIMIDAD, DECIDIÓ LO SIGUIENTE:

| NRO | NOMBRE O RAZON SOCIAL | ESTADO |
|-----|--|----------|
| 01 | CONSORCIO FE ALEGRIA, CONFORMADO POR: CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C., CON RUC N° 20393633990, Y MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L., CON RUC N° 20493874587 | ADMITIDA |

TERMINADA LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA ÚNICA OFERTA ADMITIDA, SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:



COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A. PRECIO

| N° | POSTOR | VALOR REFERENCIAL (S/) | MONTO PROP. ECONOMICA (S/) | FORMULA | PUNTAJE TOTAL |
|----|----------------------|------------------------|----------------------------|--|---------------|
| 1 | CONSORCIO FE ALEGRIA | S/ 36,100,709.25 | S/ 33,473,128.61 | $P_i = \frac{Q_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar Q _j = Precio i Q _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio | 93.00 |

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

| N° | POSTOR | SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | PUNTAJE TOAL |
|----|----------------------|--|--------------|
| 1 | CONSORCIO FE ALEGRIA | CUMPLE | 3 |

C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

| N° | POSTOR | SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO | PUNTAJE TOAL |
|----|----------------------|--------------------------------|--------------|
| 1 | CONSORCIO FE ALEGRIA | NO PRESENTA | 0 |

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

| N° | POSTOR | SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO | PUNTAJE TOAL |
|----|----------------------|--------------------------------|--------------|
| 1 | CONSORCIO FE ALEGRIA | CUMPLE | 2 |

RESUMEN DE EVALUACION DE OFERTA

| N° | POSTOR | A. PRECIO | B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL | C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO | D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | PUNTAJE TOAL | ORDEN DE PRELACION |
|----|----------------------|--------------|--------------------------------------|--|--|--------------|--------------------|
| 1 | CONSORCIO FE ALEGRIA | 93.00 PUNTOS | 3.00 PUNTOS | 0 | 2.00 PUNTOS | 98.00 PUNTOS | 1 |



COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTINUANDO CON LA SECUENCIA DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS, EL COMITÉ PROCEDE A REVISAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; POR CUANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN IDENTIFICÓ EL ÚNICO POSTOR CUMPLE CON LOS REQUISITO DE CALIFICACIÓN; OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

| N° | POSTOR | EXPERIENCIA DEL POSTOR | ORDEN DE PRELACION |
|----|----------------------|------------------------|--------------------|
| 1 | CONSORCIO FE ALEGRIA | CALIFICADO | 1 |

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONSIDERANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, PROCEDEN AL ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, AL POSTOR CONSORCIO FE ALEGRIA, CONFORMADO POR: CONSTRUCTORA PREIMAQ S.A.C., CON RUC N° 20393633990, Y MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L., CON RUC N° 20493874587, POR EL IMPORTE DE S/ 33,473,128.61 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 61/100 SOLES), EL MISMO QUE ESTA EXONERADO DEL IGV, EN AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL TUDO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY 30225, APROBADO POR EL D.S. 082-2019-EF Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 344-2018-EF Y SUS MODIFICATORIAS.

SIENDO QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1553, Y CUMPLIÉNDOSE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 9.3 DEL ARTÍCULO 9 DE LA REFERIDA NORMA, SE PRECISA QUE EL POSTOR ADJUDICATARIO TIENE LA FACULTAD DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE (DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL (I) DEL NUMERAL 9.2 DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1553)

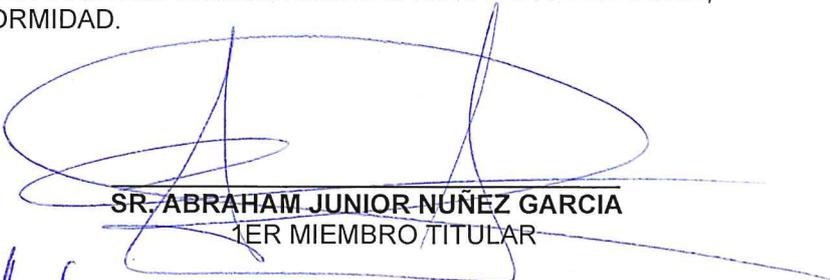
ACUERDO POR UNANIMIDAD

PUBLICAR Y NOTIFICAR A TRAVÉS DEL SEACE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, ADJUDICADO AL POSTOR EN AMPARO A LO TIPIFICADO EN EL TUDO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY 30225, APROBADO POR EL D.S. 082-2019-EF Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 344-2018-EF Y SUS MODIFICATORIAS.

PUBLICAR Y NOTIFICAR A TRAVÉS DEL SE@CE EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO, PUES AL HABER UNA ÚNICA OFERTA, ESTE SE PRODUCE EL MISMO DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE SU OTORGAMIENTO, EN AMPARO A LO TIPIFICADO EN EL TUDO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY 30225, APROBADO POR EL D.S. N° 082-2019-EF Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 344-2018-EF Y SUS MODIFICATORIAS

EN ACTO DE FE Y EN SEÑAL DE ABSOLUTA Y PLENA CONFORMIDAD, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN; FIRMAN POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LAS 11:35 HORAS DEL VIERNES 22 DE MARZO DEL 2024, EN EL DISTRITO DE BELÉN – MAYNAS – LORETO, SE DIO POR FINALIZADO EL PRESENTE ACTO Y NO ENCONTRÁNDOSE OBSERVACIONES A LA PRESENTE ACTA, SE FIRMA EL PRESENTE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.


SR. LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA
PRESIDENTE TITULAR


SR. ABRAHAM JUNIOR NUÑEZ GARCÍA
1ER MIEMBRO TITULAR


SR. MARCOS DANIEL ORBE HERRERA
2DO MIEMBRO TITULAR